

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REGLAMENTO que ha de observarse, tanto por el cuerpo nacional de artillería como por el de la administración general del ejército para el servicio de aquel instituto en las plazas, fábricas, maestranzas y toda clase de establecimientos del mismo, para el manejo de los caudales y efectos del arma, con sujeción en lo principal á lo establecido en la ordenanza de 1802, y con las modificaciones que exige el cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 29 de diciembre del año último.

CAPÍTULO I.

Del material de artillería y su administración.

Art. 1.º La administración y contabilidad del material y establecimientos de artillería forman parte de la general del ejército; y en tal concepto, subordinada á la dirección general de administración del mismo.

Art. 2.º Por consecuencia de la anterior declaración, los intendentes militares y sus delegados los ministros de Hacienda militar, en donde los hay ó hubiere en adelante, los comisarios inspectores de departamento, y los inspectores locales de plazas, fábricas y maestranzas son los gefes de la administración en ellos, en cuanto tenga relación con su servicio, salva la iniciativa del mandó militar y dirección facultativa de los gefes y oficiales del arma.

Art. 3.º Corresponde, pues, esclusivamente al cuerpo de artillería el mando superior en todos los casos del servicio en paz y en guerra, tanto en las maestranzas y fábricas de armas y municiones, como de los parques y demas establecimientos, y tambien el proyecto y dirección facultativa y práctica de las obras que se ofrezcan en los mismos.

Art. 4.º Correrá á cargo de la administración del ejército, con la concurrencia del cuerpo y bajo las reglas que en este reglamento se establecen, la administración y cuenta de todos los objetos del material del arma y la intervención en el recibo y distribución de los fondos que en el presupuesto general de guerra se consignen á la misma, siendo el deslinde é inteligencia verdadera de las atribuciones de ambos cuerpos el principio, á saber: que las del instituto administrativo se contraen al recibo y aplicación de los caudales, y á la vigilancia é intervención en su legítimo destino, así como á la custodia de los materiales y pertrechos de guerra, fiscalizando su aplicación; y las del cuerpo, á prever, calcular y satisfacer todas las necesidades de su servicio, sin mas restricción ni dependencia que la que se desprende de las reglas consignadas en su ordenanza ó de las órdenes de sus superiores.

CAPÍTULO II.

De las oficinas y dependencias del servicio especial de artillería.

Art. 5.º Habrá en la corte, á la inmediación y bajo las órdenes del director general de artillería una sección administrativa, compuesta de los empleados que se juzguen necesarios, y dirigida por un intendente militar y un comisario de guerra, que formarán parte de la junta superior económica del cuerpo; y en tal concepto, ejercerán las atribuciones que se les confieren en este reglamento.

Art. 6.º En la maestranza principal de cada departamento habrá un comisario de guerra de primera clase con el título y funciones de inspector de administración del mismo, y formará parte de la junta económica, si solo se compusiere esta de tres vocales; pero si fuere de cinco, le acompañará el otro comisario, si lo hubiere, y en su defecto el oficial de administración mas caracterizado. De dicho inspector dependerán en todo lo relativo á administración y contabilidad, cuantos comisarios, oficiales y encargados de efectos y caudales hubiere en su distrito. En las maestranzas y parques en donde existan comisarios ú oficiales que ejerzan sus funciones, formarán tambien parte de la junta económica en la proporción establecida, y serán gefes natos de la administración con el título de inspectores especiales.

Art. 7.º En los castillos, baterías, torres de las fronteras y costas, y en los depósitos de pólvora y municiones donde, á juicio del director general del arma, no sea necesario un oficial de administración, la dirección general administrativa, á propuesta de las juntas económicas, colocará guarda-almacenes elegidos en la clase de sargentos retirados de artillería, con la gratificación de noventa y nueve reales mensuales, además del haber que disfruten por retiro. Las obligaciones de estos guarda-almacenes son las mismas que les están designadas por ordenanza y reglamentos vigentes.

CAPÍTULO III.

De las juntas económicas de artillería.

Art. 8.º Subsistirán, para el mas ordenado servicio del cuerpo en su parte directiva, administrativa y de contabilidad, las juntas económicas establecidas por ordenanza, bajo su graduación actual de juntas particulares, departamentales y superior del cuerpo. Sus atribuciones serán las mismas que hasta aqui han tenido, con las modificaciones que determina este reglamento.

Art. 9.º La junta superior económica será presidida personalmente por el director general del arma, siempre que por ventilarse en ella negocios de magnitud, concurra á sus sesiones el interventor general del ejército, el cual precederá en el asiento á todo gefe militar que no sea mariscal de campo. Cuando no ocurra aquel caso, podrá delegar la presidencia en un gefe militar que no tenga menor carácter que el de co-

ronel efectivo del cuerpo, el cual con otros dos gefes militares y los dos gefes administrativos de la sección constituirán la junta ordinaria y permanente.

Art. 10. La convocación de la junta será atribución esclusiva del director general de artillería, presidente; pero este superior gefe no podrá negarse á celebrarla siempre que la reclame el interventor general militar ó el intendente vocal administrativo de la misma.

Art. 11. En las maestranzas principales de departamento presidirá la junta el director propietario ó accidental, y serán vocales militares los que designe la ordenanza, y administrativos, el comisario inspector y el oficial de administración mas graduado, desempeñando las funciones de secretario el ménos caracterizado de los vocales.

Art. 12. En las plazas, parques y establecimientos inferiores, en los que por ordenanza deba haber juntas económicas, se observará por analogía en su composición lo prevenido para las juntas principales de departamentos.

Art. 13. En las plazas ó puntos de corta consideración, en que los gastos sean eventuales ó de poca importancia, el comandante de artillería, de acuerdo con el oficial de administración, dispondrá en los casos urgentes ó discrecionales lo que estime mas útil al servicio, segun las instrucciones de sus superiores ó bajo su responsabilidad. Cuando esto ocurra solo salvará la suya el oficial de administración dando el parte oportuno al inspector de quien dependa.

Art. 14. Aun cuando con motivo de ausencia imprevista ó de enfermedad de alguno de los individuos militar ó político faltase el número de instituto respectivo de las juntas, no por eso dejarán de celebrarse estas, retirándose en tal caso aquel de los vocales que fuere necesario para que resulte número impar, y aparezca siempre en mayoría numérica el cuerpo facultativo.

Art. 15. En el orden de asientos de vocales de las juntas se procederá por el principio de dar la preferencia al mayor empleo efectivo por su categoría ó equiparación con las del ejército, excepto la presidencia, que ejercerá siempre y de derecho el gefe militar.

Art. 16. De las sesiones de las juntas económicas particulares y de departamento que produzcan compras, contratos ó gastos extraordinarios no comprendidos en las atribuciones previas de la dirección general del arma, se dará cuenta por los respectivos inspectores de administración al director general del cuerpo para los efectos que este estime conducentes en cautela de los intereses del Estado.

Art. 17. En todas las juntas económicas del cuerpo, sin escepción, se llevará á efecto lo acordado por la mayoría, y en el caso de que á juicio de la minoría administrativa vulnerase lo establecido en la ordenanza ú órdenes vigentes, ó lastimase los intereses del presupuesto de la guerra, consignará su protesta en el acta, y previa la

obediencia dará parte en derecho al director general de administración.

Art. 18. Las juntas económicas podrán acordar por sí cualquier gasto extraordinario no previsto en su presupuesto hasta la cantidad de 500 rs., dando cuenta á los directores generales de artillería y administración; pero cuando necesite exceder de aquella cantidad y le fuere preciso acordarlo, bajo la responsabilidad colectiva y solidaria de los que suscriban el acuerdo, invocarán la aprobación del referido superior jefe de administración.

Art. 19. Pudiendo suceder que en alguna dependencia ocurra una obra ó gasto, de tal modo urgente que no dé lugar á todos ó alguno de los trámites y formalidades establecidas, el director ó jefe militar podrá disponerlo bajo su responsabilidad, á condicion de someterlo despues á la junta respectiva y observarse en esta las reglas dadas para legitimar los gastos ordinarios.

Art. 20. Del propio modo y por el mismo principio de salvarse ante todas las exigencias del servicio peculiar del cuerpo, cuya calificación solo á este corresponde de derecho, sean obedecidas fiel y puntualmente por los respectivos encargados de administración sobre el destino de caudales y efectos; pero quedando á salvo el derecho de representación y protesta de estos por los conductos establecidos.

CAPÍTULO IV.

Del presupuesto del material de artillería y su distribución.

Art. 21. En el mes de diciembre de cada año formará el director general de artillería los presupuestos de fondos que para cada uno de los establecimientos á cargo de dicho cuerpo se necesiten en el año próximo, con presencia de las obligaciones de este servicio y de las atenciones que le estén marcadas por el gobierno, con sujeción á la cantidad que en el total de guerra, votado por las Cortes y aprobado por S. M., esté acordado al material del arma. El director general cuidará de remitir este presupuesto al gobierno para que obtenida su aprobación le sea comunicada á la vez que al director general de administración, para que de acuerdo ambos jefes, el primero practique la subdistribución por departamentos y dependencias, y el segundo trasmita esta á sus delegados los intendentes de distrito para que les conste los créditos que han de satisfacerse por punto de atenciones, á la manera que se practica con las del cuerpo de ingenieros.

Art. 22. Las cantidades que por el concepto dicho se entregaren á los oficiales pagadores se les sentarán en libreta y producirán libramiento duplicado, que remitirán las intervenciones militares respectivas á la general del ejército para que obren su efecto como debe en la cuenta corriente del material del arma.

Art. 23. Para la custodia de los caudales que se reciban en las maestranzas, fábricas y parques de plaza habrá en cada establecimiento y en el despacho del interventor una caja con tres llaves diferentes, de las cuales una tendrá el director ó comandante donde hubiere comisario efectivo, y donde no, el oficial del detall; otra el comisario interventor ó el que ejerza sus funciones, y otra el pagador responsable. En los parques de plaza en que no haya comisario la caja tendrá solo dos llaves, guardando una el comandante de artillería, en cuyo alojamiento, por la seguridad que podrá facilitar la guardia ó fuerza de su mando, se establecerá dicha caja, y la otra el pagador.

Art. 24. No ingresará ni saldrá cantidad alguna de caja sin la concurrencia personal de los llaveros, ni sin que se anote en el libro de ella; pero para evitar la multiplicación de actos de apertura y simplificar las operaciones podrá tenerse fuera una suma módica y racional equivalente á los gastos ordinarios de una semana, dejando el pagador un resguardo intervenido en caja, que se anulará á medida que vaya cubriendo su importe con las relaciones de gastos y libramientos formalizados, de que en su lugar se trata. (Se concluirá.)

Noticias extranjeras.

Paris 6 de febrero.

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz llegaron ayer á Paris procedentes de S. Cloud. Iban en un coche á lo Daumont, sin escolta y acompañados únicamente por algunas personas de su casa. A su paso fueron acogidas por demostraciones de simpatía.—A la una el Emperador ha presidido el Consejo de ministros, y concluido este SS. MM. volvieron á S. Cloud, en donde permanecerán hasta el juéves.

= Ayer el Emperador recibió en audiencia particular á SS. AA. SS. los príncipes Federico y Cristian de Schleswig-Holstein-Sonderburgo-Augustemburgo. SS. AA. fueron conducidos en un coche de la corte á la audiencia de S. M. por el gran maestro de ceremonias, introductor de embajadores, y presentados al Emperador por el gran maestro de ceremonias.

= El servicio de S. A. I. la princesa Matilde está constituido de la manera siguiente: *Damas de honor.*—La baronesa de Serlay, ántes de Rovigo; la condesa de Gouy-de-Arey; Mme. Ratonneska, ántes Williamil. *Secretario de mandatos.*—M. Ratomski.

= El ministro de Marina y de las Colonias y Mme. Teodora Ducos, dieron ayer un gran banquete, al cual asistieron S. A. I. el príncipe Napoleón, S. A. el príncipe Luis Luciano Bonaparte, el embajador de la Puerta Otomana, el marques de Valdegamas, embajador extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la Reina de España, y otras personas de distinción.

= El rey de Nápoles acaba de enviar á S. E. M. de Maupas, ministro de Policía general, el gran cordon de la orden de Constantino.

= A pesar de ser el frio muy vivo, Paris presentaba hoy, domingo de Carnaval, un aspecto de los mas animados y alegres. Los boulevards particularmente y las calles vecinas, estaban obstruidos al medio dia por una multitud compacta que no disminuyó en lo restante del dia. Los coches eran numerosos; pero, como de costumbre, las máscaras eran pocas y se reservaban para el último dia.

= Un parte telegráfico de Rochefort anuncia que la corbeta de vapor el *Cumaleon*, mandada por M. Barbet, capitán de fragata, se ha hecho á la vela para Cayena, á donde lleva al capitán de navío Fourichon, nuevo gobernador, y á las personas que han sido nombradas para la administración de la penitenciaría de Guyena.

= Dice la *Asamblea Nacional* de Paris:

«La marquesa de Mornay que tan crueles golpes ha recibido en el espacio de un año con la pérdida de su ilustre padre el mariscal duque de Dalmacia, de su madre y de su marido, ha experimentado de nuevo una desgracia irreparable. La señorita Berta de Mornay, su hija, acaba de morir á la edad de veinte y cuatro años. Una vocación santa la habia inclinado á renunciar al

mundo, en la cual hubiera podido brillar por sus gracias y amabilidad, para consagrarse en cuerpo y en alma al servicio de los pobres bajo el humilde sayal de las Hermanas de San Vicente de Paul. Cuatro años hacia que se habia consagrado al Señor y acababa de terminar su noviciado y pronunciar sus votos. Es imposible describir el tierno espectáculo que ha ofrecido el entierro de esta santa jóven. Su féretro se veía rodeado de todas las hermanas de la casa en que ha muerto y del colegio de los niños pobres del cuartel de San Lorenzo. Llevaban el duelo sus dos hermanos Felipe y Pedro de Mornay, en nombre de su tío el duque de Dalmacia. En el festejo, y al lado de las humildes religiosas de su orden, se notaban los personajes mas notables de este mundo, al cual habia renunciado.—En el camino que ha recorrido la comitiva, se inclinaban todas las cabezas rindiendo el último homenaje á tanta juventud y virtudes, y leíase en los semblantes una profunda y piadosa emoción.»

Rusia.—El 26 por la mañana habia 487 enfermos del cólera en San Petersburgo; durante el dia hubo 32 casos nuevos, 40 curados y 14 muertos.

Austria.—La administración austríaca acaba de tomar una medida que indica que no ve con buen ojo el movimiento de emigración que empuja á los alemanes hácia el continente americano. Segun un decreto del ministro del Interior del imperio de Austria, las autoridades deberán declarar formalmente á las personas que quisieren emigrar á América que si lo realizan perderán para siempre su cualidad de ciudadanos austríacos; añadiendo que el gobierno se reserva, segun las circunstancias, el no dejarles entrar nuevamente en Austria, ni aun temporalmente. El ministro de Negocios extranjeros se ha apresurado á escribir á todas las embajadas de Austria al extranjero para prevenirles que no visen los pasaportes de los emigrantes austríacos que quisieren volver á su país, sin consultar ántes al gobierno, y en caso que se dé la autorización por consideraciones particulares, se deberá mencionar esta circunstancia en el pasaporte. Por su parte, el director general de Policía ha dado las órdenes necesarias para que los individuos que se presentaren á la frontera sin pasaporte visado no sean admitidos. Falta saber si estas medidas severas pondrán coto á la emigración que cada año toma proporciones mas consideradas.

En 19 de enero último falleció, despues de una larga enfermedad, el cardenal de Diepenbrock, príncipe-obispo de Breslau. Esta muerte ha sido, humanamente hablando, una gran pérdida para los católicos. El correspondal de la *Gaceta* de Augsburgo dice que «en la actual situación religiosa y política de la Prusia es incalculable el alcance de este acontecimiento;» y hasta la *Kreuzzeitung*, órgano principal de los protestantes prusianos, no ha vacilado en decir que «la muerte prematura del noble prelado no solamente es un motivo de dolor para la Prusia católica, sino que esta pérdida es una pérdida comun para toda la patria.»—El baron Melchor de Diepenbrock habia nacido el 9 de enero de 1798 en Bocholt cerca de Munster; su familia, una de las mas antiguas del antiguo territorio de Westfalia, ha dado en todos tiempos hombres escojidos á la Iglesia, al ejército y á las carreras políticas. Despues de haber servido el mismo baron Melchor de Diepenbrock en el ejército, en el cual fué un valiente oficial de caballería, quiso consagrarse al servicio de los altares. Al efecto, hizo sus estudios en Monich, y no tardando en distinguirse, ocupó pronto una elevada posición en la diócesis de Ratisbona. En 21 de abril de 1845 fué promovido al obispado de Breslau, y en 30 de setiembre de 1850 el Papa Pío IX

Noticias nacionales.

BARCELONA 14 DE FEBRERO.

De la *Crónica de Nueva York*, del 19 de enero.

Isla de Cuba.—Por el vapor *Isabel* de Charleston tenemos cartas y periódicos de la Habana hasta el 11 de este mes. Había regresado á la capital el Excmo. Sr. D. Valentin Cañedo, despues de una visita oficial á las jurisdicciones inmediatas. En Güines, Cárdenas, Matanzas, etc. se le hizo el mas brillante y cordial recibimiento.

Había fondeado en el puerto de la Habana, procedente del de Santo Domingo, á donde le condujeron atenciones del servicio público, el hermoso vapor de guerra español *Isabel II*. El *Eco del Ozama* anuncia que el pabellon de España produjo la mas grata sensacion entre los habitantes de aquella república. Acerca de la mision del vapor *Isabel II* dice lo siguiente el referido periódico:

«El vapor ha venido á este puerto por especial encargo de las autoridades de Cuba á manifestar al señor Buenaventura Baez, presidente de la República, los sentimientos de aprecio que se conservan intactos en los verdaderos españoles, y que no podian ménos que avivarse de nuevo al ver la espontaneidad con que el gobierno de la República auxilió á los desgraciados naufragos del bergantin *Molinero*. El señor comandante espresó con tino y cortesía esos sentimientos, y el señor Presidente manifestó otra vez la cordial adhesion del pueblo y del gobierno hácia sus hermanos de Europa.»

No hemos podido dudar del buen resultado de esta mision fraternal y pacífica desde el momento en que supimos que su cumplimiento se habia encargado al Intendente de ejército, el señor don Mariano Torrente.

En su número del dia 1º de enero, hace el *Diario de la Marina* una breve reseña de la situacion política y agrícola mercantil de la isla durante el año anterior. Con respecto á lo político no hay episodios de grande importancia. La dignidad y el decoro manifestados por la autoridad en el asunto del vapor *Crescent City*, y los actos de templada y bien entendida represion contra algunos conatos descabellados, han sido y son los principales y mas importantes distintivos de aquella política.

Una ojeada á la parte agrícola-mercantil, nos hará ver que Cuba se hallaba en un estado de produccion y progreso bastante satisfactorio. Las cosechas de azúcar y tabaco, principales rendimientos de aquellos campos, si no han correspondido á las esperanzas concebidas al romper la zafra del año que finalizó, no habian dejado de ser mas que regulares; y si la esportacion ha sido inferior en 200.000 cajas, con corta diferencia, á la del anterior, debe tenerse en cuenta que en el año de 1851 los embarques escedieron á los de 1850 en la importante cantidad de 300.000 cajas, ó sean 60.000 toneladas. En cambio, todos los avisos de los lugares productivos manifestaban que las cosechas del año 53 ofrecian ser abundantes, y por lo que respecta á la del tabaco, en una cantidad y calidad como nunca se habian visto.

Las entradas de buques en el puerto de la Habana durante el año de 1852 no han sido tan numerosas como las del año anterior; parece que la disminucion ascendió á 200 buques, aunque se creía que el número de toneladas no seria inferior al de 1851.

El dia 1º llegó al mismo puerto, procedente de la Coruña, Vigo, Canarias y Puerto-Rico,

el vapor de S. M. D. *Antonio Ulloa*, que ha ido á reemplazar al malogrado *Pizarro*.

También llegó allí el 2, en 24 dias de navegacion, el vapor correo *Conde de Regla*, despues de haber tocado en Canarias y Puerto-Rico.

Segun noticias que tenia el *Diario de la Marina*, estaba ya aprobado por S. M. la Reina el establecimiento de una compañía anónima para el servicio de los vapores correos peninsulares. Parece que entre las condiciones figura el aumento del servicio dentro de cierto plazo necesario para la construccion de nuevos buques.

Las noticias del interior de la isla son de poco interés. Si bien el cólera se habia manifestado en algunos puntos, aunque no con fuerza, habia desaparecido del todo en Santiago de Cuba. Sin embargo, aquella desgraciada ciudad no estaba aun enteramente libre de desastres: el 24 á las cuatro y media de la mañana se sintió allí un fuerte trueno subterráneo, que anunciaba un sacudimiento mucho mas fuerte de lo que fué. A las cinco y ocho minutos se repitió el temblor, y sin embargo de que se alarmó mucho la poblacion, no hubo que lamentar desgracias.

El 25 se hizo en la misma ciudad un feliz experimento de la pintura incombustible del Sr. Quesada, de Matanzas, en presencia del Comandante General, de otras varias autoridades y de un gran número de vecinos. Se levantaron dos casillas de madera, llena de sustancias inflamables, una cubierta de la mencionada pintura y otra sin ella. Habiéndoseles dado fuego, las llamas, alimentadas ademas con aguarrás, no tardaron en levantarse amenazando devorar las casillas y los pabellones nacionales que en ellas ondeaban. La casilla en que no se habia hecho uso de la pintura incombustible fué reducida á cenizas, quedando intacta la otra, y quedó tambien intacto el pabellon de España empapado en el mismo líquido.

En la semana que terminó el 8 de este mes se notó bastante inaccion en el mercado de la Habana. El azúcar nuevo iba llegando en cortísimas partidas y no se podian fijar los precios. La esportacion no escedió de 2,425 cajas. Hubo igualmente poca animacion en las ventas de café y tabaco.

Isla de Puerto-Rico.—Las noticias de aquella isla son favorables. Se notaba bastante animacion en los mercados y mejoraba cada dia la salud pública.

Habian llegado á la capital 500 hombres de tropa para aquella guarnicion, y se esperaban 200 mas. La fragata *Catalina* habia dejado allí 167 soldados, y seguía para la Habana con 307 destinados á aquella capital.

Falleció últimamente en San Juan D. José Bahamonde, comandante de caballería y ayudante del Capitan general. Su muerte ha sido muy sentida.

Con la mas grande satisfaccion decimos que no vemos una carta de Puerto-Rico que no contenga grandes elogios de la política seguida por el gefe superior de aquella isla. Parece unánime en este sentido la opinion de los habitantes.

MADRID 10 DE FEBRERO.

Servicios de los abogados.—Leemos en el *Faro Nacional*:

«Hay en la sociedad profesiones cuya alta utilidad no es un secreto para nadie, y cuyos servicios merecen el aprecio de la generalidad de las clases, mas á veces por espíritu de simpatía y por la nobleza y escelencia de su carácter, que porque se conozca verdaderamente hasta qué punto llevan su celo y su desprendimiento los

quiso honrar sus méritos elevándole á la dignidad cardenalicia.

Ascension aereostática.—El 2 de diciembre, un globo aereostático conducido por los señores Deschamps y Lannoy, partió á las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana de la fábrica de gas de Vaugirad, y se elevó con rapidez bajo una lluvia fina y abundante, y acompañado por la niebla y un viento de O. E. bastante sensibles. El barómetro marcaba entonces 761 m., y el termómetro centígrados 5º 4 sobre 0. Mr. Lannoy que ha referido esta ascension, dice que á 400 m. de altura; la lluvia habia cesado, y el globo penetraba en la capa de nubes á 500 m. El termómetro bajó en este momento dos grados. El viento impulsó al globo O. N. O. Se oyó entonces el estampido de los cañonazos que se disparaban en Paris, percibiéndose despues de cada detonacion un ligero temblor ó aleteo en la cubierta del globo, á causa de la honda aérea que pasaba hiriendo el tímpano de los aereonautas y la seda de la máquina. A 800 m. oyeron un nuevo cañonazo seguido de un eco sordo bastante perceptible. Despues los viajeros no oyeron mas cañonazos, á pesar de sucederse con veinte minutos de intervalo. A 900 m. mas arriba del punto donde habia cesado de percibirse el ruido del cañon, es decir, á 1,700 m. de tierra, se volvió á oír de nuevo, lo que parecia probar, segun Lannoy, que las ondas sonoras eran llevadas por las corrientes contrarias de la atmósfera. A los 1,300 m. se encontraban en medio de la capa de nubes: la oscuridad era bastante grande y el termómetro se mantenía bajo 0 despues de haber subido á 6º y 7º. A los 1,600 m. salian de las nubes, y dos corrientes, una superior que venia del E. y la otra inferior O. N. O., se disputaban el globo que se retorcia entre estas dos fuerzas contrarias. A 2,000 m. el sol apareció. Eran las diez y veinte y nueve minutos; un silencio solemne reinaba en el espacio. La superficie de las nubes se estendia bajo del globo siguiendo una vasta curva cerrada alrededor por otras mas elevadas. Entonces los aereonautas vieron á unos 1,200 m. de distancia la imagen de su globo pintada sobre una nube herida por los rayos del sol. El gas se habia dilatado á causa del calor solar. El globo se mostraba con mucha estension y era necesario abrir la válvula. Uno de los viajeros se levantó y tiró de la cuerda; al mismo tiempo se reprodujo esto en la imagen.

Tal espectáculo hizo una impresion profunda en los viajeros, que con gran sentimiento vieron desvanecerse aquel espejo seis minutos despues de su aparicion. El gas dilatado llevó rápidamente los aereonautas á 3,000 m., y la masa de nubes que acababan de dejar, apareció como un mar de cielo sobre el cual jugaban los rayos del sol. A medida que el globo se elevaba mas, la superficie de este mar se veia ménos convexa, y al cabo de algun tiempo apareció casi completamente plana, mientras que el globo era impulsado en la direccion O. S. O.; las nubes superiores parecian obedecer á una corriente opuesta, el termómetro estaba á 12º, en seguida bajó variando hasta 4º y 9º. El globo tomó tierra cerca de Nancy hácia las tres de la tarde, despues de unas cinco horas de viaje. Mr. Lannoy se propone hacer otras ascensiones y estudiar los fenómenos químicos, de la atmósfera, acompañado de Mr. Chatin, cuyos conocimientos químicos nos hace esperar grandes resultados para la meteorología y para las ciencias con quien está relacionada.

individuos de las referidas profesiones. Esto sucede acaso respecto del ministerio de la abogacía, que generalmente apreciado por sus honrosos títulos y la alta esfera en que presta sus servicios, no lo es, sin embargo, tanto como debiera por los méritos que contrae como un poderoso auxiliar de la moral pública y como un apoyo de la indigencia.

Estudiada bajo este punto de vista la profesión de la abogacía, nos ofrece, á no dudarlo, uno de sus timbres mas gloriosos. La cantidad que importan anualmente los servicios gratuitos de los abogados en favor de los pobres, asciende á una suma inmensa de muchos millones de reales. De ello puede dar una idea aproximada la cifra en que se calculan los del colegio de abogados de Madrid. Unas 4,000 causas se reparten por término medio en cada año á los abogados de pobres de este colegio: y si sus honorarios de defensas escritas y orales se gradúan en la módica cantidad de dos onzas de oro por cada una, dará este cálculo la suma de 8,000 onzas de oro, ó sea de 2,560,000 rs., que puede considerarse como la contribucion con que la espresada clase contribuye al socorro de la indigencia.

Si á esta cantidad se agregan las que resultan en favor del mismo objeto en los demas colegios de abogados de España, resultará un total de muchos millones de reales, que representan servicios del mas alto aprecio. Véase ahora si es digna de proteccion una clase que tan poderosamente contribuye al alivio de los desgraciados y sobre quien pesa tan enorme suma de trabajos gratuitos.»

Profecía.—Hallándose reunidas algunas personas habrá unos ocho años en las aguas de Bañeres (Francia), predijo Mme. Gordon en presencia de la Sra. de Montijo y su hija Eugenia y del duque Montpensier, que casualmente se hallaban en aquella reunion, que Luis Napoleon sería emperador de los franceses y Eugenia la emperatriz. Asi ha sucedido.

—Un convertido convierte mil; un grano de fe y de caridad sembrado en un pueblo fructifica y se estiende con pasmosa celeridad. San Pablo convertido convirtió sábios magistrados, pueblos y ciudades. ¿Quién ignora la conversion del caballero Alfonso Ratisbone? Se convirtió al catolicismo, se hizo eclesiástico, y hoy es jesuita. Pues bien, ahora acaba de contribuir á la conversion del célebre escritor Beer, verificada en Paris, de que hablaremos con mas estension en otro número.

—Nuestro corresponsal de Palencia nos dá hoy una noticia bien triste. Hé aquí lo que nos escribe con fecha 6 del corriente:

«Escribo á vd. lleno de sentimiento para decirle que nuestro dignísimo prelado se halla enfermo de mucha gravedad, de modo que su vida ofrece pocas esperanzas. Mañana se celebran rogativas públicas por su salud en esta catedral. Dios nos conceda el consuelo de conservarnos un pastor, que por tantos títulos es acreedor á nuestro cariño.»

—Dos jóvenes del pueblo de Brandes (Francia) acaban de morir de una manera espantosa. La tarde del 22 del pasado, salieron con sus escopetas con ánimo de cazar ánades, emboscándose entre los mimbres que crecen á la orilla del rio: para llegar al sitio del cazadero, les era preciso pasar por bajo de un puente que cruza el canal de Paradis. El barquichuelo en que iban embarcados fué dirigido bajo la bóveda del puente, sin reparar en que las aguas habian crecido. Viéronse obligados á tenderse boca arriba, en cuya postura les era imposible dirigir la embarcacion que se detuvo repentinamente. Las aguas

crecian mas y mas, y el barco subia á una con ellas, hasta que llegó á tocar á la bóveda del puente, quedando de este modo encerrados ambos como en un atahud. La agonía de estos desgraciados ha debido ser espantosa, y cuando se les recogió, los encontraron abrazados el uno al otro, muertos ambos con una muerte lenta y horrible.

—Dice el *Diario de Sevilla* del 2:

«Sabemos que se ha verificado con toda ceremonia por el Emmo. Sr. Cardenal la estraccion de un pequeña reliquia de la del dedo de San Fernando que poseen SS. AA., para remitir en un precioso relicario al archiduque Maximiliano de Austria, que ha visitado esta capital por dos veces, y manifestó á S. Emma. los deseos religiosos de poseer una reliquia de tan gran Santo y de tan gran rey.» (Católico.)

Palma 17 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel mayor del regimiento infantería de Isabel II don Pedro Lessenne.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 23 de los corrientes á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado para el remate de una pieza de tierra de estension de tres cuarteradas con casa en ella construida, sita en el término de la villa de Algaida, de pertenencias del predio de *can Rafael*, propias de Miguel Cantallops. Palma 17 de febrero de 1853.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El domingo 20 del corriente á las doce del dia se venderán en pública licitacion en el paseo de la Rambla los troncos y demas maderas que ha resultado de la corta de los álamos que se ha practicado y existen en aquellas inmediaciones. Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha licitacion. Palma 17 de febrero de 1853.—José Antonio Togores.

ADUANA DE PALMA.

Nora de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Javeque Amigos, su patron don Sebastian Picó, de Ciudadela, con queso y otros.

Palma 16 de febrero de 1853.—José Peñaranda.

LOTERÍAS NACIONALES.

Se avisa al público que mañana se cierra la que se ha de celebrar el dia siguiente. Palma 17 de febrero de 1853.—Jaime Muntaner.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN SIMEON, OBISPO Y MÁRTIR.

San Simeon fué hijo de Cleofas, pariente de N. S. Jesucristo, y de la sangre Real de David. Sucedió á Santiago en el obispado de Jerusalem. Peregrinó por diversas partes, predicó el Evangelio, y convirtió á su santa fe

muchas almas. A su edad de 120 años, teniendo el imperio de Roma Trajano, gran perseguidor de la Iglesia, fué el santo acusado de que era cristiano, y pariente de Jesus, delante de Atico Consular, el cual le procuró disuadir dejase la fe del Crucificado, y obedeciese al Emperador; pero viendo que se cansaba en vano le mandó azotar muchas veces y por muchos dias, y dar otros graves tormentos, los cuales el santo viejo padeció con tan gran serenidad y constancia, que el mismo juez y circunstantes se maravillaron de como un cuerpo de tanta edad y tan consumido, pudiese sufrir penas tan atroces y duras. Finalmente, el juez mismo mandó ponerle en una cruz, donde á fuerza de agudos dolores murió alabando siempre á Jesu-Cristo; y su bendita alma fué llevada por manos de ángeles á gozar los bienes eternos. El glorioso martirio de este invencible soldado de Cristo, fué á los 18 de febrero, año de nuestra redencion, de 119.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viérnes al toque de oraciones, en la iglesia de Santa Catalina de Sena, espuesto S. D. M., se continuará el devoto septenario del apóstol de Valencia san Vicente Ferrer, cuyas virtudes predicará don Francisco Vidal presbítero. Seguirá á la misma hora en los restantes viérnes de cuaresma.

—En la de la Consolacion al anochecer se hará el devoto ejercicio de los viérnes dedicado al glorioso patriarca san Francisco de Paula, con música.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 16. Para Barcelona laud Mercedes, de 49 ton., pat. Jorge Bosch, con leña.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 18 DE FEBRERO.

Sale el sol á las 6 horas y 56 minutos.

Pónese á las 5 y 24

Sale la luna á las 12 y 15 id. de la mañana.

Pónese á la 2 y 54 id. de la madrugada.

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h. 14 m. 20 s.

AVISOS

A LOS PALMESANOS.

DESPEDIDA DEL LIBRERO.

25 por ciento mas de rebaja, sobre los precios marcados en el catálogo, que unida á la que ya tiene cada obra de por sí vienen á salir todas las obras con la nunca vista rebaja de un

SETENTA Y OCHENTA POR CIENTO

del precio á que se venden en Madrid.

Entre las obras se encuentra el Orfila medicina legal con el tratado de venenos, 4 tomos en 4.º, vale 160 rs., y se consigue ahora por 60 rs.

Berzelius de química mineral, animal y vegetal, 14 tomos, vale en todas partes 200 rs., y se consigue ahora por solo 75 rs. y así todas.

El catálogo se reparte gratis, calle *dels Galls*, junto á la platería de Carlotta y Miró.

—Se desea un criado de conducta abonada y que sepa dirigir un carruaje. En la oficina de este Diario se dará razon.